



Servicios a la Ciudadanía

Administración General del Estado
Sección Sindical Estatal – Ministerio de Transportes,
Movilidad y Agenda Urbana

Paseo de la Castellana, 67 - Despachos: A-169 / A-171 - 28071 MADRID
Tfnos. : 915977934 / 7983 Fax: 915978818 / 8707 Email : ccoo.subcomision@fomento.es

NOTA INFORMATIVA

El pasado jueves 14 de mayo, atendiendo al mandato de la **Mesa Delegada** del 8 de mayo de 2020 y en cumplimiento de lo establecido en el **Plan de Prevención del Departamento**, se reunió telemáticamente el Grupo Técnico Sectorial de la Dirección General de Carreteras con la finalidad de desarrollar y aplicar en su ámbito específico la **Resolución del Subsecretario**, por la que se estableció el **protocolo de actuación para LA TRANSICIÓN HACIA UNA NUEVA NORMALIDAD EN MITMA**. En los anexos de este documento, en concreto el Anexo V, se establecía el modelo de actuaciones de los servicios de prevención de riesgos laborales y de centros directivos y/o responsables de Recursos Humanos.

Desde la DGC se nos presentó un documento que, a nuestro entender, no tenía nada que ver con los contenidos de la propia Resolución de la Subsecretaría y sus anexos. Más que un documento para desarrollar su contenido, lo que se nos remitió era un compendio de órdenes, circulares y legislación sobre las medidas que se han tomado al hilo del desarrollo de la pandemia en el Departamento y las medidas preventivas tomadas por una Demarcación en concreto.

Ante esta situación, desde CCOO. hemos propuesto y exigido, en base a las recomendaciones del Anexo V del documento de la Subsecretaría, la legislación vigente y la **Resolución de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública** de 4 de mayo de 2020, lo siguiente:

1. Que se actualicen las evaluaciones de riesgos en relación a SARS-CoV-2.
2. Que se realicen las planificaciones de la actividad preventiva en la formación e información del uso de los equipos EPIs, mascarillas, medidas higiénicas y uso de los productos de desinfección de los vehículos, teclados de ordenador, etc., planificación preventiva respecto a las medidas de protección colectivas, así como las medidas organizativas recogidas en el punto 3.2 del Anexo Vi citado en diversos apartados, y que para su adaptación necesitan la adquisición de elementos o modificación de instalaciones (pantallas de metacrilato, elementos que establezcan sentido de circulación para el personal, cintas con peanas para limitar el paso, etc.) A su vez, que se dote, con la debida agilidad, de los recursos económicos necesarios para el establecimiento de estas medidas.
3. Que la incorporación del personal a la actividad presencial no se realice hasta que todas las medidas preventivas antes descritas resumidamente no estén debidamente implementadas en los centros de trabajo.
4. Que se realice la coordinación de actividades empresariales (CAE) no solo a las empresas que estén realizando sus trabajos en los locales del departamento, sino en aquellos centros de trabajo que son gestionados por empresas adjudicatarias de contratos de servicios (COEX) o de obras, allí donde nuestro personal realiza sus funciones asiduamente como lugar de trabajo (personal COEX y personal de vigilancia de obras).



Servicios a la Ciudadanía

Administración General del Estado
Sección Sindical Estatal – Ministerio de Transportes,
Movilidad y Agenda Urbana

Paseo de la Castellana, 67 - Despachos: A-169 / A-171 - 28071 MADRID
Tfnos. : 915977934 / 7983 Fax: 915978818 / 8707 Email : ccoo.subcomision@fomento.es

Por otra parte, desde CCOO denunciarnos que, en algunas demarcaciones, trabajadores con funciones de carácter presencial (técnicos COEX, vigilantes de obra y conductores) que las Resoluciones de la Subsecretaría del Departamento de 10 y 14 de marzo y de 8 de mayo de 2020 y la Orden Circular del Director General de Carreteras de 2020 califican literalmente como “personal no esencial”, han estado haciendo sus labores con el beneplácito de sus superiores e incumpliendo las órdenes e instrucciones de la Subsecretaría y de la DGC en la fase 0 sin ninguna justificación.

También es un hecho constatado que en algunas Demarcaciones los edificios y/o instalaciones dependientes de ellas se han suspendido o reducido las actividades de limpieza por las empresas contratadas para tal fin, incumpliendo una vez más todas las recomendaciones no solo del Departamento, sino también de las Autoridades Sanitarias.

Desde CCOO y en esta 1ª fase del mencionado **protocolo de actuación para LA TRANSICIÓN HACIA UNA NUEVA NORMALIDAD EN MITMA** es absolutamente necesario que la Dirección General de Carreteras, en base a las recomendaciones del antedicho Anexo V, dé las instrucciones que orienten, coordinen y dirijan todas las medidas de carácter preventivo y organizativo contempladas en dicho Anexo, y que, hasta que no se cumplan fehacientemente, el personal no se incorpore a su actividad presencial, independientemente de la fase de incorporación en la que se encuentre su área geográfica. Cabe recordar que en la última **Mesa Delegada** se nos garantizó, por parte del Director General de Organización e Inspección del Departamento, que la incorporación presencial del personal se efectuaría de manera ordenada, progresiva y escalonada.